

Unidad:
DESARROLLO ECONÓMICO
II.4

Resolución Nro.:
0828/20

Expediente Nro.:

2018-4006-98-000044

Montevideo, 17 de febrero de 2020

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 698/2018, para el proyecto y ejecución de obra en el espacio público "Las Pioneras" ubicado en Av. Agraciada entre Gral. José María Luna y Gral. Fausto Aguilar;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución N° 4632/18 de 8 de octubre de 2018 se adjudicó a la empresa CIEMSA S.A., por la suma total de \$ 58:795.086,00 IVA, imprevistos y aportes sociales incluidos;

2o.) que se solicita ampliar dicha adjudicación en un 15.90%;

3o.) que el Servicio de Compras aconseja adjudicarla al amparo de lo establecido en el Art. 74° del TOCAF, por un monto total de \$ 9.348.439,00 (pesos uruguayos nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve) leyes sociales e IVA incluidos;

4o.) que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art.67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

CONSIDERANDO: 1o.) que a tales efectos se realizaron las solicitudes SEFI N° 224623 y 224624 de básicos por \$ 7:893.249,00 y 1:455.190,00 y N° 224576 y 224577 correspondientes a ajustes paramétricos de la ampliación por \$ 583.159,00 y \$ 157.408,00;

2o.) que la Gerencia de Compras se manifiesta de conformidad;

3o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima procedente el dictado de resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Ampliar en un 15.90% al amparo de lo establecido en el Art. 74° del TOCAF, la Licitación Pública N° 698/2018, para el proyecto y ejecución de obra en el espacio público "Las Pioneras" ubicado en Av. Agraciada entre Gral. José María Luna y Gral. Fausto Aguilar, a favor de la empresa CIEMSA S.A. por la suma total de \$ 9.348.439,00 (pesos uruguayos nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve) leyes sociales e IVA incluidos.

2°. La erogación resultante será atendida según solicitudes SEFI N° 224623, 224624, 224576 y 224577.

3°. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y pase por su orden, a la Contaduría General, a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor preventivo financiero de legalidad y al Servicio de Compras, para la notificación a la adjudicataria y demás efectos.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.195/2020 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.195/2020 Firmado por SECRETARIO GENERAL FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA.